



NOTARIA
VIGESIMA
SEPTIMA
Guayaquil

Ab. Alexandra
German Gaibor

2014-09-01-27-P00-5033



AUMENTO DE CAPITAL,
REFORMA DE ESTATUTO
SOCIAL Y REACTIVACIÓN DE
LA COMPAÑÍA MEGAFRUIT
S.A. "EN LIQUIDACIÓN" -----

CUANTIA: USD \$ 3.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador hoy uno de Diciembre de dos mil catorce, ante mí, **Abogada ALEXANDRA GERMAN GAIBOR**, Notaria Pública Vigésimo Séptima de este cantón, comparece: el señor **Doctor BERNARDO MORÁN NUQUES**, de estado civil casado, por los derechos que representa de la compañía MEGAFRUIT S.A. "En liquidación", en calidad de Gerente General y Representante Legal, conforme lo justifica con el nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos, y a quien de conocer doy fe; bien instruida en el objeto y resultados de esta Escritura Pública, a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:

✓



MINUTA: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una de Aumento de Capital, Reforma de Estatuto Social y Reactivación al tenor de las siguientes cláusulas.- **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, en representación de la compañía MEGAFRUIT S.A. "EN LIQUIDACIÓN", el señor **Doctor BERNARDO MORÁN NUQUES**, en su calidad de Gerente General, casado, Doctor en Jurisprudencia, mayor de edad, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

a) La compañía MEGAFRUIT S.A. "EN LIQUIDACIÓN", se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, el tres de diciembre de dos mil tres, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el nueve de diciembre de dos mil tres; b) Posteriormente según resolución número SCV-INC-DNASD-SD-UNO CUATRO CERO CERO DOS NUEVE DOS UNO CINCO, de fecha seis de octubre de dos mil catorce, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el trece de octubre de dos mil catorce, emitida por la Subdirectora del Departamento de Disolución de la Superintendencia de Compañías, Ab. Carlota Camacho Coello, donde declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía; c) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionista, celebrada el diez de noviembre de dos mil catorce, por convenir a los intereses de la Sociedad



NOTARIA
VIGESIMA
SEPTIMA
Guayaquil

Ab. Alexandra
German Gaibor

resolvió: aumentar el capital suscrito, aumentar el capital autorizado, reformar el estatuto social; Reactivar la compañía. **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** El representante Legal de la compañía MEGAFRUIT S.A. "EN LIQUIDACIÓN" se encuentra autorizado para perfeccionar mediante Escritura Pública todos los puntos del orden del día resueltos en la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de noviembre de dos mil catorce, entre ellos la Junta resolvió aumentar el capital suscrito y autorizado, conforme consta en la referida Acta de junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, la misma que se anexa como documento habilitante. Quedando elevado el Capital suscrito en la cantidad de tres mil ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; y el capital autorizado por la cantidad de Siete mil Seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América.- **CLÁUSULA CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS:** En virtud de haberse resuelto sobre el aumento de capital de la compañía, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas aprobó efectuar la reforma del Estatuto Social en su artículo Tercero, esto es: **"ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NÚMERO DE ACCIONISTAS EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS."** **CLÁUSULA QUINTA: REACTIVACIÓN.-** El representante Legal de la compañía MEGAFRUIT S.A. "EN LIQUIDACIÓN", señor Dr. Bernardo



Morán Nuques, que una vez subsanados los motivos por los cuales se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía; y, por convenir a los intereses de la sociedad, se resolvió, Reactivar la compañía, lo cual se lo realizará de acuerdo a lo estrictamente acordado, aprobado y redactado en el Acta de junta General Universal de Accionistas celebrada el diez de noviembre del año dos mil catorce, la misma que autorizó expresamente al Representante Legal de la compañía para que comparezca al otorgamiento de esta Escritura. **CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIÓN**

JURAMENTADA.- El señor **Doctor BERNARDO MORÁN NUQUES** en representación de compañía MEGAFRUIT S.A. "EN LIQUIDACIÓN", comparece de acuerdo con el Estatuto Social de la Compañía y declara bajo juramento:

- a) Que se procedió a Reactivar la compañía de conformidad con lo que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el diez de noviembre del año dos mil catorce;
- b) Que la compañía que representó a la fecha no es contratista de obras públicas del estado y de ninguna institución pública; y c) Que la compañía que represento no tiene obligaciones pendientes con el Instituto de Ecuatoriano de Seguridad Social I.E.S.S.- Dr. Bernardo morán Nuques.- Matrícula cero nueve – dos mil nueve – doscientos nueve. Foro de Abogados. Guayaquil.- (firma) Doctor Bernardo Morán Nuques.- Matrícula número cero nueve – dos mil nueve – doscientos nueve, del Foro de

A



NUMERO DE REPERTORIO: 5.174
FECHA DE REPERTORIO: 26/ene/2011
HORA DE REPERTORIO: 11:38

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: Que con fecha primero de Febrero del dos mil once, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **MEGAFRUIT S.A.**, a favor de **BERNARDO FILIBERTO MORAN NUQUES**, a foja 10.400, Registro Mercantil número 1.958.

ORDEN: 5174



S

REVISADO POR:



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ESPACIO
EN
BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MEGAFRUIT S.A. EN LIQUIDACIÓN, CELEBRADA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de noviembre del dos mil catorce, a las diez horas, en el local social de la compañía, esto es Rumichaca 832 y 9 de Octubre, Piso 9, Oficina 1 se reúnen los accionistas: 1) Dr. Bernardo Morán Nuques, propietario de setecientos noventa y nueve acciones; 2) Ab. María Alexandra Macías Cedeño, propietaria de una acción.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los accionistas presentes representan la totalidad del capital social de la compañía, por lo que resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están, en forma unánime, de acuerdo en tratar:

1. Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la Compañía, su suscripción y forma de pago de las acciones, a fin de superar la pérdida de Capital Social de la compañía, la misma que se encuentra con Resolución de Disolución inscrita en el Registro Mercantil.
2. Conocer y Resolver sobre el aumento del capital autorizado de la Compañía
3. Conocer y Resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía en su artículo Tercero.
4. Aprobar la reactivación de la compañía
5. Cualquier otro punto relacionado con los puntos anteriores

Actúa como Presidenta de la Junta, la Ab. María Alexandra Macías Cedeño quién mociona al Dr. Bernardo Morán Nuques como secretario Ad-hoc, moción que es aceptada por los presentes. Brevemente la Presidenta de la Junta declara válidamente instalada la Junta General y pide que, por Secretaría se elabore la lista de asistentes y se dé lectura al Orden del Día.

Luego de que el Secretario ad-hoc de la Junta ha cumplido con lo dispuesto, la Presidenta de la Junta somete a consideración de ésta el punto uno del orden del día. Para el efecto, pone en consideración de la Junta la resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-140029215, de fecha 6 de octubre de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 13 de octubre de 2014, emitida por la Subdirectora del Departamento de Disolución de la Superintendencia de Compañías, Ab. Carlota Camacho Coello, donde declara disuelta la compañía conforme lo establecido en el artículo 361 numeral 6, esto es por presentar pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social.



X

Por tal circunstancia, la presidenta manifiesta que es necesario realizar aumento del capital suscrito, y así continuar con el ejercicio económico de la compañía, elaborando un proyecto empresarial a fin de superar la pérdida del capital social. Después de breves deliberaciones los accionistas teniendo conocimiento de la situación que atraviesa la compañía, el Dr. Bernardo Morán Nuques, pide la palabra, la misma que es concedida, y expresa que por ser necesario superar la pérdida de la compañía efectuará un ingreso por caja de la compañía, por la cantidad de TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, valores que los entregará de contado, expresando que dichos valores se establecerán como aportación al capital social de la compañía, los cuales elevarán el capital social de la compañía y superarán la pérdida de la compañía MEGAFRUIT S.A. EN LIQUIDACIÓN. Luego de deliberar brevemente la Junta resuelve, por unanimidad: **PRIMERO: ACEPTAR EL INGRESO POR CAJA DEL ACCIONISTA DR. BERNARDO MORÁN NUQUES, POR LA CANTIDAD DE TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DE TAL FORMA QUE CON LOS OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES QUE ACTUALMENTE TIENE EL CAPITAL SOCIAL, QUEDA ELEVADO EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, EN LA CANTIDAD DE TRES MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, MEDIANTE LA EMISIÓN DE TRES MIL NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, APROBANDO LA APORTACIÓN QUE REALIZA EL ACCIONISTA DR. BERNARDO MORÁN NUQUES, VALORES QUE HACEN SUPERAR EL CAUSAL DE PÉRDIDA DEL CAPITAL SOCIAL. QUEDANDO SUSCRITAS DE LA SIGUIENTE MANERA: DR. BERNARDO MORÁN NUQUES PROPIETARIA DE TRES MIL SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, Y LA AB. MARÍA ALEXANDRA MACÍAS CEDEÑO, PROPIETARIA DE UNA ACCIÓN ORDINARIA NOMINATIVA DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA.**

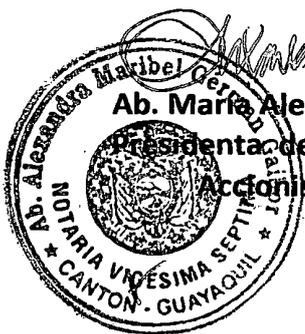
Seguidamente, la Presidenta de la Junta dispone se pase a tratar el punto dos del Orden del Día, Para el efecto, manifiesta que en virtud de que se ha aprobado el aumento de capital suscrito en la suma de tres mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, es recomendable aumentar también el capital autorizado en la suma de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de tal forma que con los MIL SEISCIENTOS DÓLARES en los que actualmente tiene fijado su capital autorizado, éste llegue a los SIETE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Inmediatamente la Junta General resuelve, por unanimidad: **DOS: AUMENTAR EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA EN SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DE TAL FORMA QUE CON LOS MIL SEISCIENTOS DÓLARES QUE ACTUALMENTE TIENE, EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA QUEDA FIJADO EN SIETE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

Brevemente, la presidenta de la Junta dispone se proceda a tratar el punto tres del orden del día, para lo cual expresa que habiendo resuelto la Junta el aumento del capital suscrito y el capital autorizado de la compañía MEGAFRUIT S.A. EN LIQUIDACIÓN se efectúe la reforma del estatuto social de la compañía en su artículo Tercero. De inmediato, por la consideración expuesta por la presidenta de la Junta, la Junta General resuelve por unanimidad: **TRES: REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MEGAFRUIT S.A. EN LIQUIDACIÓN EN SU ARTÍCULO TERCERO.**

A continuación la Presidenta de la Junta dispone se pase a tratar el punto cuatro del Orden del Día, considerando que habiendo superado el causal de disolución resuelto por la Subdirección de Disolución de la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029215 y así continuar con el ejercicio económico de la compañía MEGAFRUIT S.A. EN LIQUIDACIÓN se realice la reactivación de la misma. Puesto a consideración de la junta lo expuesto por la Presidenta, la Junta General por unanimidad resuelve: **CUATRO: QUE SE PROCEDA A LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA MEGAFRUIT S.A. EN LIQUIDACIÓN.**

Finalmente, el Presidente somete a consideración de la Junta el punto Quinto del Orden del Día, para lo cual manifiesta a los accionistas que en virtud de haber resuelto sobre el aumento de capital, reforma del estatuto social y la reactivación de la compañía MEGAFRUIT S.A. EN LIQUIDACIÓN, se autorice expresamente al Representante Legal para que comparezca al otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública y para que legalice lo acordado en esta Junta de Accionistas, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el estatuto social de la compañía. En tal virtud la Junta por unanimidad resuelve **QUINTO: QUE EL REPRESENTANTE LEGAL COMPAREZCA AL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL Y REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA MEGAFRUIT S.A. EN LIQUIDACIÓN.**

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura a esta Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión, a las diez horas cuarenta y cinco minutos. f) Ab. María Alexandra Macías Cedeño, en calidad de Presidente de la Junta, Accionista f) Dr. Bernardo Morán Nuques, en calidad secretario Ad-hoc de la Junta, Accionista;



Ab. María Alexandra Macías Cedeño
Ab. María Alexandra Macías Cedeño
Presidenta de la Junta
Accionista

Dr. Bernardo Morán Nuques
Dr. Bernardo Morán Nuques.
Secretario Ad-Hoc de la Junta
Accionista

X

MEGAFRUIT S.A.

R.U.C.: 099232990001

Dirección: MALECON 1100 Y AV. 9 DE OCTUBRE

Teléfono: 042561080

Fecha 19/11/2014 11:38:08

Página 1 De 1

DIARIO CONTABLE No. 0000002

FECHA : GUAYAQUIL jueves, 13 de noviembre de 2014
BENEFICIARIO :
CONCEPTO : APORTE DE ACCIONISTA DR. BERNARDO MORAN PARA AUMENTO DE CAPITAL EN EFECTIVO.

PERIODO ACTUAL : Noviembre
MODULO : Contabilidad
ESTADO : Procesado
FECHA INGRESO : 13/11/2014 9:57:32
OPERADOR : GISSELA

CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	T.T.	C.C.	DESCRIPCION	DEBE	HABER
101010101	CAJA GENERAL	5		APORTE DE ACCIONISTA DR. BERNARDO MORAN PARA AUMENTO DE CAPITAL EN EFECTIVO.	3,000.00	0.00
30201	DR. BERNARDO MORAN NUQUES	5		APORTE DE ACCIONISTA DR. BERNARDO MORAN PARA AUMENTO DE CAPITAL EN EFECTIVO.	0.00	3,000.00

TOTAL : 3,000.00 3,000.00

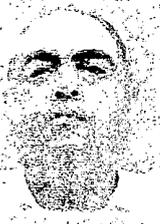

USUARIO GISSELA


REVISADO


APROBADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE **CIUDADANIA** N.º **090856438-8**

APellidos y Nombres
MORAN NUQUES
BERNARDO FILIBERTO

Lugar de Nacimiento
GUAYAS
GUAYAQUIL

PEDRO CARBO / CONCEPCION

Fecha de Nacimiento: **1987-04-26**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M**

Estado Civil: **Casado**
SOFIA KATHIUSKA
LOAYZA SANCHEZ




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN: **ABOGADO**

APellidos y Nombres del Padre: **MORAN RAMIREZ BERNARDO CLEMENTE**

APellidos y Nombres de la Madre: **NUQUES LEONE GLADYS**

Lugar y Fecha de Expedición: **GUAYAQUIL**
2008-12-11

Fecha de Expiración: **2018-12-11**

[Signature] *[Signature]*

RECIBIDA EN: *[Stamp]* FIRMA DE CEDULADO: *[Stamp]*

V4344V4442



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECUNDARIAS 23-FEB-2014

283

283 - 0192 **0908564388**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MORAN NUQUES BERNARDO FILIBERTO

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	1
GUAYAQUIL	PARRQUIJA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



X



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029215

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

Que el artículo 431 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores ejercerá la vigilancia y control de las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones, de economía mixta, de responsabilidad limitada, de las empresas extranjeras que ejerzan sus actividades en el Ecuador y de las bolsas de valores y sus demás entes, en los términos de la Ley de Mercado de Valores;

Que el artículo 369 de la Ley de Compañías establece que el Superintendente de Compañías puede declarar disuelta a las compañías sometidas a su control y vigilancia, de oficio o a petición de parte por cualquiera de las causales establecidas en la ley;

Que el artículo 361 de la Ley de Compañías señala que: "Las compañías se disuelven: (...) 6. Por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social o, cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital;"

Que el artículo 198 de la Ley de Compañías dispone que: "Cuando las pérdidas alcancen al cincuenta por ciento o más del capital suscrito y el total de las reservas, la compañía se pondrá necesariamente en liquidación, si los accionistas no proceden a reintegrarlo o a limitar el fondo social al capital existente, siempre que éste baste para conseguir el objeto de la compañía";

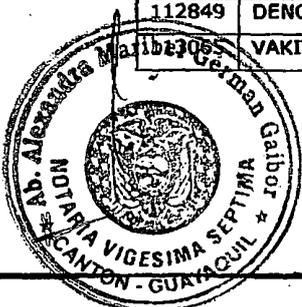
Que en nuestra base de datos institucional se registran las pérdidas generadas en la actividad de algunas compañías, al cierre del ejercicio fiscal del año 2013.

Que el Intendente Nacional de Compañías, mediante Oficio Circular No. SC.INC.DNICAI.006, del 4 de Junio del 2014, notifico a los representantes legales de las compañías que se han registrado pérdidas que representan el 50% o más del capital y reservas, concediéndoles un término de 30 días para que presenten las medidas adoptadas correspondientes;

Que mediante Memorando nro. SCV-INC-DNICAI-2014-1194-M del 26 de Septiembre del 2014, el Director Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, envió un detalle de las compañías que se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del Artículo 361 de la Ley de Compañías, que no presentaron trámites en contestación al Oficio Circular No. SC.INC.DNICAI.006 del 4 de Junio del 2014 por lo que solicita la disolución de oficio de las siguientes compañías:

EXP.	COMPANIA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
111856	SUNDSVALL OVERSEAS S.A.	38	GUAYAQUIL	28/11/2002	20/02/2003	GUAYAQUIL
111857	OLENEK COMMERCIAL S.A.	38	GUAYAQUIL	13/01/2003	20/02/2003	GUAYAQUIL
112137	LAGUI S.A.	30	GUAYAQUIL	18/03/2003	23/05/2003	GUAYAQUIL
112552	BUSBY S.A.	5	GUAYAQUIL	09/06/2003	26/06/2003	GUAYAQUIL
112613	PRODUMARINOS S.A.	21	GUAYAQUIL	25/06/2003	22/07/2003	GUAYAQUIL
112699	MER-STYLE S.A.	7	GUAYAQUIL	27/05/2003	24/06/2003	GUAYAQUIL
112707	RISWOLD S.A.	7	GUAYAQUIL	30/04/2003	01/07/2003	GUAYAQUIL
112796	DISTESER S.A.	21	GUAYAQUIL	15/05/2003	01/08/2003	GUAYAQUIL
112849	DENCER S.A.	38	GUAYAQUIL	18/07/2003	11/08/2003	GUAYAQUIL
	VAKITASA S.A.	35	GUAYAQUIL	27/08/2003	05/09/2003	GUAYAQUIL

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.superclases.gob.ec



X



NOTARIA
VIGESIMA
SEPTIMA
Guayaquil

Ab. Alexandra
German Gaibor

Abogados.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- El otorgante se ratifica el contenido de la minuta inserta, que queda elevada a escritura pública, con los correspondiente efectos legales.- Leída que fue esta escritura de principio a fin por mí, la Notaria, en alta voz al compareciente, éste la aprueba y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

p) CIA. MEGAFRUIT S.A. " EN LIQUIDACION "

f) DR. BERNARDO MORÁN NUQUES

GERENTE GENERAL

C.C No.0908564388

C.V. No. 283-0192

RUC No. 0992329890001

ABG. ALEXANDRA GERMAN GAIBOR

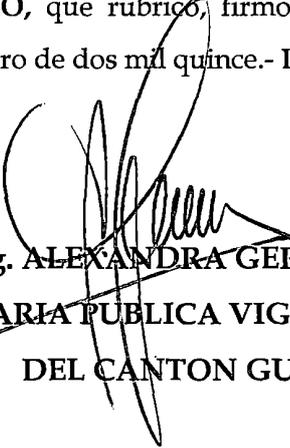
NOTARIA PUBLICA VIGESIMO SEPTIMA

DEL CANTON GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este QUINTO TESTIMONIO, que rubricó, firmo y sello, en Guayaquil, hoy nueve de Enero de dos mil quince.- DOY FE.-




Abg. ALEXANDRA GERMAN GAIBOR
NOTARIA PUBLICA VIGESIMO SEPTIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL





NOTARIA
VIGESIMA
SEPTIMA
Guayaquil

*Ab. Alexandra
German Gaibor*

DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 01 de Diciembre de 2.014, conforme lo dispuesto en el Artículo Tercero, de la Resolución número SCV-INC-DNASD-SD-14-0030616, emitida por la Abg. Carlota Camacho Coello, Subdirectora de Disolución, de fecha 20 de Diciembre de 2014, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital, Reforma de Estatuto Social y Reactivación de la **Compañía MEGAFRUIT S.A. "EN LIQUIDACION"**, que consta en el presente testimonio.-
Guayaquil, 09 de Enero de 2.015.-



Alexandra German Gaibor
Abg. ALEXANDRA GERMAN GAIBOR
NOTARIA PUBLICA VIGESIMO SEPTIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL





DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, de la Resolución # SCV-INC-DNASD-SD-14-0030616, dada y firmada por la Abogada Carlota Camacho Coello, Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías y Valores, el 20 de diciembre del 2014, tomé nota de la Aprobación de la escritura de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA MEGAFRUIT S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, otorgada ante la Notaria Vigésimo Séptima del cantón Guayaquil, Abogada Alexandra German Gaibor, el 1 de diciembre del 2014, al margen de la matriz de Constitución de dicha compañía, autorizada por el entonces Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza, el 3 de diciembre del 2003.- Guayaquil, Enero 14 del 2015.-



Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 65.120

FECHA DE REPERTORIO: 22/dic/2014

HORA DE REPERTORIO: 08:48

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidós de Diciembre del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-14-0030616, dictada por la Subdirectora de Disolución, **AB. CARLOTA CAMACHO COELLO**, el **20 de diciembre del 2014**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **MEGAFRUIT S.A.**, de fojas **127.080 a 127.102**, Registro Mercantil número **5.458**. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 65120



Guayaquil, 29 de diciembre de 2014

REVISADO POR:

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Es conforme al original exhibido
Lo Certifico.

Guayaquil, 22 DE DICIEMBRE 2015

Ab. Alexandra Maribel German Gaibor
NOTARIA XXVII
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 1040888

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

29 ENE 2015 ^{HORA:} 13:50

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: M. Michelle